



Asamblea General

Distr. general
13 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 115 del programa
**Estrategia global de las Naciones Unidas contra
el terrorismo**

Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo: actividades del sistema de las Naciones Unidas para aplicar la Estrategia

Informe del Secretario General

Adición

Anexo II

Aportaciones de los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales y otras organizaciones pertinentes sobre la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

Organizaciones regionales y subregionales y otras organizaciones pertinentes

Consejo de Europa

1. Como organización regional, el Consejo de Europa se ha comprometido a contribuir a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001) y 1624 (2005) y, sobre todo, la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Con ese fin, proporciona un foro para el debate y la adopción de la normativa y las mejores prácticas regionales, así como asistencia a sus Estados miembros para mejorar su capacidad de lucha contra el terrorismo.
2. El Consejo de Europa aplica un enfoque de tres frentes en la lucha contra el terrorismo: el fortalecimiento de las medidas jurídicas, la defensa de los valores fundamentales y la eliminación de las causas del terrorismo. En este contexto, la organización ha creado una serie de actividades específicas relacionadas con la aplicación de la Estrategia.



3. En 2007, el Consejo de Europa aprobó una guía sobre su contribución como organización regional a la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. En este documento se expusieron las capacidades de la organización a la luz de la Estrategia. Con el propósito de racionalizar y coordinar los esfuerzos del Consejo de Europa, la guía asignó una serie de iniciativas a diversos órganos dentro de la organización, apoyándose para ello en los cuatro capítulos de la Estrategia. El Comité de Expertos en Terrorismo del Consejo de Europa tiene el mandato de controlar la aplicación de la guía por las entidades pertinentes de la organización.

4. Las medidas previstas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo son las más importantes, en opinión del Consejo de Europa, ya que son la propia razón de ser de la organización.

5. Desde 1949, el Consejo de Europa se ha dedicado a defender los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia pluralista, y, por tanto, está resuelto a combatir el terrorismo, que repudia estos tres valores fundamentales. Prácticamente todas las actividades del Consejo de Europa están inspiradas en la defensa a ultranza de la debida protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales enunciadas en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y otros instrumentos elaborados por la organización.

6. En lo que respecta a las medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, el Consejo de Europa, mediante su labor de fijación de normas y de cooperación técnica, participa activamente en actividades relativas a la educación, los jóvenes y los medios de comunicación, y contribuye a la protección de las minorías y a la lucha contra la intolerancia, el racismo y la exclusión social en un intento por debilitar las fuentes del descontento que pueden alimentar el terrorismo. Estas iniciativas reflejan la convicción del Consejo de Europa de que el diálogo entre las personas de diferentes religiones, culturas e identidades sobre la base de la comprensión mutua, el respeto de los derechos humanos y la tolerancia es fundamental para mejorar la cohesión social y, a la postre, hacer frente al terrorismo.

7. En cuanto a las medidas para prevenir y luchar contra el terrorismo y aumentar la capacidad de los Estados para prevenirlo y combatirlo, una de las prioridades del Consejo de Europa es fortalecer las acciones legales en ese sentido. Con este fin, el Consejo de Europa trabaja para:

- a) Crear un marco judicial que haga posible una cooperación internacional considerable entre las autoridades judiciales;
- b) Hacer un seguimiento de la firma y la ratificación de los instrumentos pertinentes y alentar a los Estados miembros a reconsiderar las reservas existentes;
- c) Aumentar la eficiencia de los instrumentos internacionales y europeos pertinentes;
- d) Reforzar las diversas formas de cooperación mutua en el ámbito penal;
- e) Intensificar la lucha contra el blanqueo de dinero y la ciberdelincuencia;
- f) Obtener una compensación justa para las víctimas del terrorismo.

8. En consonancia con la tendencia internacional surgida a raíz de los horribles atentados terroristas de 2001, el Consejo de Europa comenzó a considerar cómo los Estados podrían adoptar un enfoque proactivo en la lucha contra el terrorismo orientado a prevenir los actos terroristas. Una de las medidas más prominentes en este sentido es el Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención del terrorismo, aprobado en 2005, que constituye el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante en la materia.

9. El período transcurrido desde el primer examen sobre la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo realizado por la Asamblea General en Nueva York los días 4 y 5 de septiembre de 2008 ha sido de especial significación para la labor contra el terrorismo iniciada por el Consejo de Europa en los últimos años.

10. La lucha contra el terrorismo se vio impulsada especialmente durante la presidencia española del Comité de Ministros del Consejo de Europa (27 de noviembre de 2008 a 12 de mayo de 2009). Durante ese período, España fue sede de la primera consulta de las partes en el Convenio sobre la prevención del terrorismo del Consejo de Europa, que se celebró en Madrid el 12 de mayo de 2009, paralelamente a la 119ª sesión del Comité de Ministros. En el curso de esta reunión, las partes en el Convenio intercambiaron ideas sobre los primeros resultados de la aplicación del instrumento en sus respectivos Estados. Este acontecimiento podría considerarse como un logro significativo para un instrumento tan reciente de lucha contra el terrorismo, aprobado en 2005 y que recién entró en vigor en 2007. A la fecha, el Convenio ha sido ratificado por 25 Estados miembros del Consejo de Europa y lo han suscrito otros 18 Estados miembros.

11. Algo similar puede decirse de la primera y segunda consultas de las partes en el Convenio relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito, y a la financiación del terrorismo, que tuvieron lugar los días 22 y 23 de abril de 2009 y 15 y 16 de abril de 2010, respectivamente. A la fecha, han ratificado el Convenio 21 Estados miembros del Consejo de Europa y lo han suscrito otros 12 Estados miembros.

12. Los dos Convenios mencionados están abiertos a la firma de Estados que no son miembros del Consejo de Europa, y la organización está promoviendo activamente estos importantes instrumentos de lucha contra el terrorismo.

13. Los días 16 y 17 de abril de 2009 España también fue sede de una conferencia internacional sobre terrorismo y seguridad cibernética, celebrada en San Lorenzo de El Escorial y organizada conjuntamente por el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos y el Consejo de Europa. Por primera vez, los Estados, miembros del Consejo de Europa y de la Organización de los Estados Americanos, así como expertos internacionales, se reunieron para intercambiar experiencias en su lucha contra el uso de la Internet con fines terroristas y en asegurar la protección de la Internet y de infraestructura clave de los ataques cibernéticos de terroristas. Los participantes en esta conferencia hicieron comentarios muy elogiosos al respecto y sus coorganizadores también la consideraron un éxito. El Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también la señaló como un ejemplo exitoso de cooperación regional, que a su vez contribuye a fortalecer la lucha de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

14. Además, los días 8 y 9 de octubre de 2009 se celebró en España un seminario de alto nivel sobre la protección de los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo, organizado conjuntamente por el Equipo Especial contra el terrorismo del Consejo de Europa y el Ministerio de Asuntos Exteriores de España, con el apoyo de la Universidad de Málaga y la Fundación Valsain. Los participantes debatieron sobre la integración de los derechos humanos en las políticas nacionales contra el terrorismo, los instrumentos disponibles para ese propósito a nivel nacional e internacional y los retos jurídicos que enfrentan los Estados en ese ámbito.

15. El período que comprende el año 2009 y la primera mitad del año 2010 también estuvo marcado por una nueva dimensión de la labor del Comité de Expertos sobre Terrorismo del Consejo de Europa, el órgano central de la acción contra el terrorismo de esta organización.

16. El Comité de Expertos sobre Terrorismo celebró sus 16ª y 17ª reuniones en 2009, los días 15 y 16 de abril y 17 y 18 de noviembre respectivamente, y su 18ª reunión los días 7 y 8 de abril de 2010. El Comité continuó con su labor habitual: la determinación de lagunas en el derecho internacional y en la acción contra el terrorismo, la elaboración de una base de datos de perfiles de países sobre su capacidad nacional jurídica e institucional para luchar contra el terrorismo y el intercambio de mejores prácticas, en particular sobre el apoyo y la protección a las víctimas del terrorismo. En su 18ª reunión, el Comité aprobó una actualización de su informe sobre la marcha de los trabajos en futuros ámbitos prioritarios de la labor de lucha contra el terrorismo del Consejo de Europa.

17. El Comité de Expertos sobre Terrorismo también dedicó especial atención a la aplicación de los convenios de lucha contra el terrorismo del Consejo de Europa. Durante este período en particular, sin embargo, el Comité concentró su labor en las posibles formas y vías de seguimiento de la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención del terrorismo, de conformidad con la recomendación de la primera consulta de las partes en dicho Convenio y una decisión por la que se instruyó al Comité de Expertos a controlar periódicamente el uso y la aplicación efectivos del Convenio. Esta labor sería la piedra angular de los trabajos futuros del Comité de Expertos.

18. En cuanto a las actividades de cooperación técnica, podrían realizarse dos importantes observaciones. En primer lugar, se formaron nuevas sinergias con las Naciones Unidas, en particular con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y con organizaciones regionales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). El período 2009-2010 estuvo marcado por una participación activa en las respectivas actividades, por ejemplo, todas las visitas del Comité contra el Terrorismo a países europeos. Asimismo, se organizaron varias actividades conjuntas, a saber:

a) Un taller conjunto del Consejo de Europa, la OSCE y la UNODC sobre cómo mejorar la cooperación de las instituciones judiciales a nivel internacional en cuestiones de terrorismo, incluida la redacción de las solicitudes de extradición y de asistencia jurídica mutua (28 y 29 de enero de 2009, Bosnia y Herzegovina);

b) Un taller conjunto del Consejo de Europa y la UNODC sobre cómo mejorar la cooperación de las instituciones judiciales a nivel internacional en

cuestiones de terrorismo, incluida la redacción de las solicitudes de extradición y de asistencia jurídica mutua (16 y 17 de diciembre de 2009, Bosnia y Herzegovina).

19. En segundo lugar, el Consejo de Europa elaboró su propio proyecto de cooperación técnica, titulado “Enjuiciamiento de los terroristas: promoción de la aplicación de la normativa europea y documentar las buenas prácticas”, que abarca tanto cuestiones pertinentes de la lucha contra el terrorismo como la amplia jurisprudencia desarrollada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Esta capacitación, dirigida a jueces y fiscales que se ocupan de la investigación y el enjuiciamiento de casos de terrorismo y de la cooperación internacional conexa en cuestiones penales, recibió el firme apoyo del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y su Dirección Ejecutiva, y continuará perfeccionándose.
